



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1642/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Raúl BAUZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo 4, punto 4.2. inciso 1) de la Ordenanza N° 710, al cursar en los períodos lectivos 1993 y 1994 correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1642/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1642/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1993 en Electrónica Aplicada III, eximiendo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales III



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y en el año 1994 la asignatura Proyecto Final, eximiéndolo de la correlatividad existente con Tecnología Electrónica, al alumno Raúl BAUZA, Legajo N° 07-61597-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 867/2001.

UTN
AFC
<i>Pb.</i>
<i>Dr</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C